

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°194-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 23 de junio del 2023.

VISTO:

Informe N°173-2023-MPLM-SM-GM/GI/WYA, de fecha 16 de junio del 2023; Informe N°458-2023-MPLM-SM/GI-SGO/WYA(e), de fecha 06 de junio del 2023; Informe N°006-2023-MPLM-SM/GI-SGO/EAC-RO, de fecha 30 de mayo del 2023; sobre Aprobar del Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado N° 03 y Cronograma de ejecución Adicional de obra N°01 del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA CON CÉSPED ARTIFICIAL EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con CUI N°2563899, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A, de fecha 26 de agosto del 2019, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutorias, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N°507-2022-MPLM-SM/A, de fecha 15 de noviembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA CON CÉSPED ARTIFICIAL EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con CUI N° 2563899, con un presupuesto de S/. 456,660.31(Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (3 meses), por la Modalidad de Administración Directa;

Que, Informe N°006-2023-MPLM-SM/GI-SGO/EAC-RO, de fecha 30 de mayo del 2023; el Inspector y Residente de Obra, solicita al Sub Gerente de Obras, Aprobar del Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado N° 03 y Cronograma de ejecución Adicional de obra N°01 del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA CON CÉSPED ARTIFICIAL EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con CUI N°2563899, a fin de cumplir cabalmente las metas previstas en el expediente técnico.

Que, Informe N°458-2023-MPLM-SM/GI-SGO/WYA(e), de fecha 06 de junio del 2023; el Sub Gerente de Obras, solicita al Gerente de Infraestructura, Aprobar el Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado N° 03 y Cronograma de ejecución Adicional de obra N°01 del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA CON CÉSPED ARTIFICIAL EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con CUI N°2563899, y que es una herramienta utilizada para la planificación, control y gestión del proyecto, y;

Que, mediante Informe N°458-2023-MPLM-SM/GI-SGO/WYA(e), de fecha 06 de junio del 2023, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, declarar procedente la aprobación del Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado N° 03 y Cronograma de ejecución Adicional de obra N°01 del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA CON CÉSPED ARTIFICIAL EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con CUI N°2563899, bajo el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°194-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 23 de junio del 2023.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADA N°03

MES	PERIODO	TOTAL OBRA (MENSUAL)		TOTAL OBRA (ACUMULADO)	
		MONTO S/. (CON IGV)	% MENSUAL	MONTO S/. (CON IGV)	% ACUMULADO
MES 1 DICIEMBRE 2022	DEL 01-12-2022 AL 31-12-2022 (31 DIAS CALENDARIO)	S/ 52,216.76	11.43%	S/ 52,216.76	11.43%
MES 2 FEBRERO 2023	DEL 06-02-2023 AL 28-02-2023 (22 DIAS CALENDARIOS)	S/ 55,734.72	12.20%	S/ 107,951.48	23.63%
MES 3 MARZO 2023	DEL 01-03-2023 AL 15-03-2023 (15 DIAS CALENDARIOS)	S/ 23,706.37	5.19%	S/ 131,657.85	28.82%
MES 4 MAYO 2023	DEL 09-05-2023 AL 28-05-2023 (19 DIAS CALENDARIOS)	S/ 325,002.46	71.18%	S/ 456,660.31	100.00%
		S/ 456,660.31	100%		

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL N°01

MES	PERIODO	TOTAL OBRA (MENSUAL)		TOTAL OBRA (ACUMULADO)	
		MONTO S/. (CON IGV)	% MENSUAL	MONTO S/. (CON IGV)	% ACUMULADO
MES 4 MAYO 2023	DEL 29-05-2023 AL 31-05-2023 (03 DIAS CALENDARIOS)	S/ 21,664.57	12.62%	S/ 21,664.57	12.62%
MES 5 JUNIO 2023	DEL 01-06-2023 AL 30-06-2023 (30 DIAS CALENDARIOS)	S/ 123,826.28	72.15%	S/ 154,790.85	84.77%
MES 6 JULIO 2023	DEL 01-07-2023 AL 12-07-2023 (12 DIAS CALENDARIOS)	S/ 26,129.28	15.23%	S/ 171,620.12	100.00%
		S/ 171,620.12	100%		

Que, acuerdo al numeral 8) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, menciona que **"El ingeniero Residente y/o Inspector de presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer de las medidas respectivas"**;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2019-MPLM-SM/A-GM, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, menciona en el Título II: Del plazo de Ejecución y Cronograma de Avance de Obra Valorizado señala que: **"corresponde al Residente de Obra cumplir el Cronograma de Avance de Obra Valorizado, siendo responsable del atraso o paralización injustificada del mismo. En estos casos deberá actualizar el cronograma, a fin de buscar la reprogramación de actividades que permita el cumplimiento del plazo establecido inicialmente en el Expediente Técnico. El Inspector y/o Supervisor de Obra deberá verificar y hacer cumplir dicho cronograma"**;

Que, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato, definición contemplada en el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF; de esta manera el calendario de obra permite que la Entidad identifique los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y cuando correspondiera adoptara las decisiones necesarias para su culminación en el plazo previsto;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; Directiva N° 001-2019, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado N° 03 y Cronograma de ejecución Adicional de obra N°01 del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA CON CÉSPED ARTIFICIAL EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE TAMBO – PROVINCIA LA MAR – DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con CUI N°2563899, conforme a lo expuesto en las consideraciones precedentes y bajo el siguiente detalle:

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 194-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 23 de junio del 2023.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADA N°03

MES	PERIODO	TOTAL OBRA (MENSUAL)		TOTAL OBRA (ACUMULADO)	
		MONTO S/. (CON IGV)	% MENSUAL	MONTO S/. (CON IGV)	% ACUMULADO
MES 1 DICIEMBRE 2022	DEL 01-12-2022 AL 31-12-2022 (31 DIAS CALENDARIO)	S/ 52,216.76	11.43%	S/ 52,216.76	11.43%
MES 2 FEBRERO 2023	DEL 06-02-2023 AL 28-02-2023 (22 DIAS CALENDARIOS)	S/ 55,734.72	12.20%	S/ 107,951.48	23.63%
MES 3 MARZO 2023	DEL 01-03-2023 AL 15-03-2023 (15 DIAS CALENDARIOS)	S/ 23,706.37	5.19%	S/ 131,657.85	28.82%
MES 4 MAYO 2023	DEL 09-05-2023 AL 28-05-2023 (19 DIAS CALENDARIOS)	S/ 325,002.46	71.18%	S/ 456,660.31	100.00%
		S/ 456,660.31	100%		

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL N°01

MES	PERIODO	TOTAL OBRA (MENSUAL)		TOTAL OBRA (ACUMULADO)	
		MONTO S/. (CON IGV)	% MENSUAL	MONTO S/. (CON IGV)	% ACUMULADO
MES 4 MAYO 2023	DEL 29-05-2023 AL 31-05-2023 (03 DIAS CALENDARIOS)	S/ 21,664.57	12.62%	S/ 21,664.57	12.62%
MES 5 JUNIO 2023	DEL 01-06-2023 AL 30-06-2023 (30 DIAS CALENDARIOS)	S/ 123,826.28	72.15%	S/ 154,790.85	84.77%
MES 6 JULIO 2023	DEL 01-07-2023 AL 12-07-2023 (12 DIAS CALENDARIOS)	S/ 26,129.28	15.23%	S/ 171,620.12	100.00%
		S/ 171,620.12	100%		

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al supervisor de Obra, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Con. EDGAR GRIMALDO HERNÁNDEZ VEGA
GERENTE MUNICIPAL